



Información Previa a la Contratación de Línea Directa Aseguradora S.A.

Autorizada y regulada por la DGSFP
Clave inscripción DGSFP: C0720

1. Identidad y Dirección

Línea Directa Aseguradora S.A. compañía de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en la calle Isaac Newton nº7, 28760 Tres Cantos (Madrid) y NIF A-80871031. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 7.902, Folio 41, hoja M-127697. Se halla autorizada para el ejercicio de la actividad aseguradora por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave de Registro: C0720.

2. Venta informada sobre los productos de seguro comercializados

Línea Directa Aseguradora ofrece a sus clientes una venta informada para la correcta contratación de los productos de seguro que comercializa.

3. Instancia de reclamación

Línea Directa Aseguradora pone a disposición de sus asegurados un Departamento

de Quejas y Reclamaciones para plantear cualquier queja o reclamación relacionada con esta Póliza o con la tramitación de un siniestro. La queja o reclamación deberá presentarse por escrito en la siguiente dirección:

LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A.

Departamento de Quejas y Reclamaciones
Ronda de Europa, 7
28760 Tres Cantos. Madrid

Para más información sobre la presentación de quejas y reclamaciones puede consultar la página web.

Adicionalmente, y si no está de acuerdo con la respuesta dada por el Servicio de Atención al Cliente, dispone del Defensor del Cliente, al que puede dirigirse en el teléfono 91 917 11 79 y en el fax 902 123 236. Si el asegurado no está conforme con la solución dada a su reclamación, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, calle Miguel Ángel 21 (Sede provisional), 28010 Madrid o a través de su página web: <http://www.dgsfp.mineco.es>



4. Naturaleza de la remuneración percibida por los empleados de Línea Directa Aseguradora en relación con el contrato de seguro

Los empleados de **Línea Directa Aseguradora** que participan en la distribución de seguros reciben una remuneración de naturaleza salarial, integrada por una parte fija y otra variable, que en ningún caso se incluye en la prima del seguro.

sea expedida cesará la cobertura del riesgo por parte de **Línea Directa** que, antes de 30 días, procederá sin aplicar penalización alguna, a la devolución de la parte de prima no consumida.

5. Otros datos

Podrá consultar el informe sobre la situación financiera y de solvencia de **Línea Directa Aseguradora** en www.lineadirectaaseguradora.com/accionistas-e-inversores/informacion-financiera/solvencia

Derecho de Desistimiento

El tomador puede resolver unilateralmente el Contrato respecto a las coberturas voluntarias durante los 14 días posteriores a la recepción de sus condiciones contractuales, siempre y cuando no haya ocurrido un accidente. Para hacerlo deberá comunicarlo a **Línea Directa** por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, sin que sea necesario indicar motivo alguno. Desde que esa notificación

